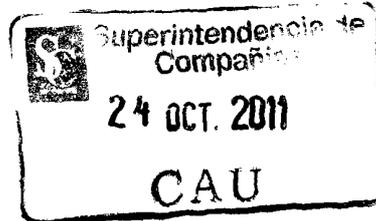




COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO  
 EN CAMIONETAS DOBLE CABINA  
 "CAYAMBEXPRESS S.A."  
 Constituida Legalmente el 7 de Marzo del 2002



OFC N.º - 021 - 2011 - CTCCE S.A.  
 Cayambe, 14 de Octubre del 2011



Auto  
 \$1,00=

Señor:  
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.  
 Ciudad .-

De mis consideraciones.-

En mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía de Transportes de carga en camionetas "CAYAMBEXPRESS S.A." signada con el No 93805, me permito dirigirme a usted para poner en vuestro conocimiento que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y accionistas de la empresa la siguiente cesión y transferencia de acciones:

1.- El accionista señor **CHANCOSI FARINANGO SEGUNDO HELEODORO** con Cédula de ciudadanía No 170700795-9, de nacionalidad ecuatoriana, procedió a ceder (40) **ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de \$1.00 (un dólar), cada una a favor del señor **PACHECO RAMON CARLOS LUIS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 070337288-8;

Mucho agradeceré tomar nota de esta cesión en los Registros de la Superintendencia de Compañías.

Además solicitamos comedidamente se me confiera una **CERTIFICACION** en la que conste la **NOMINA DE ACCIONISTAS** de la Compañía que represento.

En espera que la presente tenga favorable acogida, anticipo mis debidos agradecimientos.

ATENTAMENTE  
 DIOS, PATRIA Y TRABAJO



*[Handwritten Signature]* ok. P.  
 Ing. JORGE TRUJILLO  
 GERENTE GENERAL  
 C.I. 0400960332

Transp. Realizada  
 (ADJ. NOMINA)  
 25-10-2011 *[Signature]*

Cayambe, 22 de junio del 2006

Señor  
Gerente de la Compañía de Transportes "CAYAMBEXPRESS S.A."  
Presente.-

Yo, Segundo Eleodoro Chancosi Farinango con C.I.- 170700795.9 en calidad de "Cedente"; y, los convuges Carlos Luis Pacheco Ramón y Magali del Rocio Blacio Mora, representados legalmente por el señor Maximiliano Pacheco, conforme lo justifica con el poder que adjunta, como " Cesionarios " comunicamos lo siguiente:

a.- El Cedente, Segundo Eleodoro Chancosi Farinango, como titular de 40 acciones nominativas señaladas con los Numeros 1 - 40 ( uno- cuarenta ) de la Compañía de Transportes " CAYAMBEXPRESS S.A ", transfiere total y absolutamente el dominio de las mismas al cesionario, conforme consta de la nota de cesión adjunta, efectuadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 188 de la Ley de Compañías.

b.- El cedente autoriza expresamente, para que proceda a la inscripción de esta tranferencia de dominio, en el libro de acciones y accionistas, v.

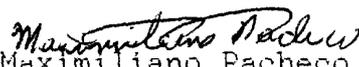
c.- El cedente entrega al cesionario a satisfacción, el título objeto de la cesión.

Los comparecientes, nos comprometemos a concurrir a reconocer la firmas y rubricas impuestas en el presente documento, ante una autoridad que de fé pública.

Lo que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
Segundo Eleodoro Chancosi F.  
170700795-9

  
Maximiliano Pacheco  
070071778-8



OFICINA JURIDICA  
Dr. Juan B. Guamaní J.  
A B O G A D O  
MAT. N° 6473 C.A.Q.

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la Ciudad de Cayambe, Cabecera del cantón Cayambe, a veinte y tres de junio del año dos mil seis, ante mi el Notario, Rodrigo Heredia Yerovi, y con el objeto de realizar la presente diligencia de Reconocimiento de Firmas y Rúbricas, comparece el señor SEGUNDO ELEODORO CHANCOSI FARINANGO, divorciado, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero siete cero cero siete nueve cinco guión nueve; y, el señor MAXIMILIANO PACHECO, casado, a nombre y representación de los cónyuges CARLOS LUIS PACHECO RAMON Y MAGALI DEL ROCIO BLACIO MORA, conforme el Poder que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero siete cero cero siete uno siete siete ocho guión ocho.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; quienes habiendo sido debida y legalmente juramentados, prevenidos de la pena de perjurio y de la gravedad del juramento, con la obligación que tienen de decir la verdad, bajo el juramento legal dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del DOCUMENTO, que antecede manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, siendo estas las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados; y, suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Segundo Chancosi*

SEGUNDO ELEODORO CHANCOSI FARINANGO

C.C. No 700795-9

*Maximiliano Pacheco*  
MAXIMILIANO PACHECO  
C.C. 0700717788

EL NOTARIO,



RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR

